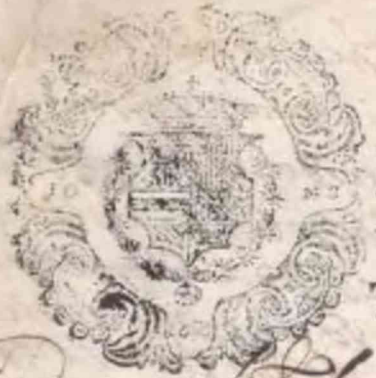




Diez maravedis.



**SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y SEIS.**

*De las reparticiones de los repartidos*

*En la villa de Sumilla a veinte y nueve dias del mes  
 de Mayo del Seiscientos y Setenta y seis años los J. D. Ant.  
 de Cevallos y thomas D. Miguel fernandez thomas alcaide ordinario  
 D. Bartolome anellan Ramon D. Marcos anellan de la da D. Ant.  
 fernandez thomas y D. Miguel thomas y imenes de xidres. Conres  
 Justicia y eximientes de esta dicha villa y otros señores en su la de la  
 villa de San Juan de los rios de Guzman que paguando en la elección de los  
 que se han de repartir en esta villa de los Seiscientos y Setenta  
 y seis en ella fueron nombrados por repartidores D. Blas ximenes de  
 don Juan Garcia Mellan D. Alonso anellan de la villa de San Juan  
 de los rios de Guzman y por que han. Muezo los dichos D. Alonso  
 anellan de la villa de San Juan de los rios de Guzman en lugar de los  
 dichos nombrados y nombraron por tales repartidores a D. Antonio thomas de  
 la villa de San Juan de los rios de Guzman y a los que se mandaron que  
 juraron con los dichos D. Blas ximenes de don Juan Garcia Mellan  
 de repartir la villa de San Juan de los rios de Guzman en los dichos  
 y se repartieron y repartir lo cumplan pena de prisión y  
 de multa de diez maravedis =*

*Antonio thomas  
 Miguel fernandez  
 Ramon  
 Marcos  
 Blas ximenes  
 don Juan Garcia Mellan  
 Alonso anellan  
 Miguel thomas  
 ximenes  
 Juan Garcia Mellan  
 Alonso anellan  
 Miguel thomas  
 ximenes  
 Juan Garcia Mellan  
 Alonso anellan  
 Miguel thomas  
 ximenes*

